

Santiago, 20 de marzo de 2025

Señora
Solange Bernstein
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

HECHO ESENCIAL

Ref. Cruzados SADP

Inscripción Registro de Valores N° 1047

De mi consideración:

En virtud de lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley 18.045, sobre Mercado de Valores, y conforme a los requerimientos de información continua, comunicamos a la Comisión para el Mercado Financiero como hecho esencial, que con fecha 5 de febrero de 2025, el directorio de la sociedad acordó iniciar el período de opción preferente para el día 17 de febrero de 2025, teniendo en consideración los siguientes puntos:

a) En junta extraordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada el 21 de noviembre de 2024, cuya acta se redujo a escritura pública con fecha 4 de diciembre del año 2024, en la notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica, se acordó aumentar el capital de la sociedad en la suma de \$6.500.000.000, mediante la emisión de 130.000.000 acciones de pago Serie A. El extracto de la escritura antes mencionada, se inscribió a fojas 104680, N° 42042, del Registro de Comercio de Santiago, con fecha 6 de diciembre de 2024, y se publicó en el Diario Oficial N° 44.021 de fecha 11 de diciembre de 2024.

b) La Comisión para el Mercado Financiero, con fecha 3 de febrero de 2025, inscribió en el Registro de Valores con el N° 1142, la emisión de 130.000.000 acciones de pago, Serie A, sin valor nominal, por un monto total de \$6.500.000.000, con cargo al aumento de capital antes señalado. El plazo para la emisión, suscripción y pago de estas acciones es de tres años a contar del 21 de noviembre de 2024.

c) El período de opción preferente de suscripción de acciones, comenzó el 17 de febrero de 2025 y finalizó el 18 de marzo de 2025 (el "Primer Período de Opción Preferente"). En dicho primer período de opción preferente se suscribieron y pagaron, en total, 109.928.263 acciones de pago serie A por un monto total de \$5.496.413.150

d) Por acuerdo de la junta extraordinaria de accionistas celebrada el 21 de noviembre de 2024 y de directorio celebrado el 5 de febrero de 2025, las acciones no suscritas ni pagadas durante el Primer Período de Opción Preferente serán ofrecidas, en un segundo período de opción preferente de 15 días hábiles, a los accionistas que ejercieron su derecho preferente para suscribir acciones en el Primer Período de Opción Preferente y que manifestaron su intención e interés de suscribir acciones adicionales en un segundo período de opción preferente, a prorrata de lo que hayan suscrito y pagado en el Primer Período de Opción

Preferente, por lo que tendrán el derecho de suscribir 0,18259832284809 acciones nuevas por cada acción suscrita y pagada con motivo del Primer Período de Opción Preferente.

e) De esta forma, se informa a los accionistas que ejercieron su derecho preferente en el Primer Período de Opción Preferente para suscribir acciones y que manifestaron su intención e interés de suscribir acciones adicionales en un segundo periodo de opción preferente, que tienen derecho a suscribir nuevas acciones en un segundo período de opción preferente a prorrata de lo que hayan suscrito y pagado en el Primer Período de Opción Preferente.

f) Las acciones serán ofrecidas en las mismas condiciones de precio y forma de pago que aquellas establecidas para el Primer Período de Opción Preferente, es decir, al precio de \$50 por acción, y deberán ser pagadas al momento de celebrarse el correspondiente contrato de suscripción de acciones en dinero efectivo, vale vista bancario, transferencia electrónica de fondos o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista. El aviso de opción preferente para suscribir estas acciones, con el cual se inicia el segundo período de opción, se publicará en el diario La Tercera el día 29 de marzo de 2025.

g) Los accionistas con derecho a suscribir las acciones o los cesionarios de las opciones, deberán hacerlo, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha de inicio del segundo período de opción, vale decir entre el 29 de marzo de 2025, y el 15 de abril de 2025, entendiéndose que renuncian a este derecho si no suscribieren dentro de dicho plazo.

h) En caso de que existieren acciones serie A remanentes sin suscribir una vez finalizado este segundo período de opción preferente, éstas serán ofrecidas libremente por el Directorio a terceros en condiciones no más beneficiosas que las ofrecidas a los accionistas, conforme a lo establecido en la ley.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Juan Pablo Pareja
Gerente General
Cruzados SADP